



MENDOZA, **18 de abril de 2024.**

VISTO:

El Expediente 29144/2023, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva a consideración y ratificación del Consejo Superior la Ordenanza N° 4/2023-C.D., mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado: "ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA", creada por Ordenanza N° 70/2009-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo 2º de la Ordenanza N° 4/2023-C.D., la mencionada Unidad Académica solicita la derogación de la Ordenanza N° 71/2009-C.S., mediante la cual se aprobó oportunamente el Plan de Estudios de la referida carrera.

Que el objetivo general de dicha Carrera es formar gerentes en vinculación tecnológica que sean capaces de brindar herramientas teóricas y operativas al servicio de la gestión y planificación de actividades de producción de conocimientos y su transferencia institucional y productiva.

Que entre los objetivos específicos pueden mencionarse: desarrollar competencias y habilidades eficientes para ligar los intereses y objetivos empresariales con las capacidades y dinámicas del sector científico-tecnológico; desarrollar perfiles profesionales que posibiliten y creen nexos reales entre el sector académico y el sector productivo, detectando demandas, facilitando oportunidades tecnológicas, promoviendo procesos de innovación empresarial y aportando soluciones para el sector socioproductivo; entre otros.

Que en Nota 13852/2024 obra el informe técnico de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2006-C.S.

Que las presentes actuaciones han sido analizadas por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado, el cual informa en Nota 13858/2024 que la citada Carrera se encuentra en proceso de evaluación en el marco de la 6ª Convocatoria de Evaluación y Acreditación CONEAU - Área Ciencias Sociales, por lo que la difusión y puesta en vigencia del presente Plan de Estudios quedan sujetas a obtener la correspondiente acreditación de la CONEAU.

Que, en consecuencia, informa que, en esta instancia, corresponde ratificar la Ordenanza N° 4/2023-C.D., derogar la Ordenanza N° 71/2009-C.S., referida al anterior Plan de Estudios, y establecer que la Facultad de Ciencias Económicas deberá, al momento de poner en vigencia el presente Plan de Estudios, generar un plan de transición para las cohortes en desarrollo hasta que permita a todos los estudiantes migrar hacia el nuevo plan. Una vez que todos los estudiantes que ingresaron con el plan de estudios anterior contemplado en la Ordenanza N° 71/2009-C.S. finalizaron sus estudios o fueron dados de baja, el plan de transición quedará sin efecto. El plan de transición deberá ser presentado a la Coordinación de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, a los fines de contar con la información necesaria para realizar las certificaciones correspondientes en el momento de la validación de títulos y diplomas.



-2-

Que la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado, teniendo en cuenta el informe favorable del Consejo Asesor Permanente de Posgrado, aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en los Artículos 20, Inciso 14) y 34, Inciso 11) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de marzo de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 4/2023-C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas, que como Anexo I, con SIETE (7) hojas, forma parte de la presente norma, **mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado: "ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**, creada por Ordenanza N° 70/2009-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Plan de Estudios al que se hace referencia en el artículo precedente entrará en vigencia una vez que se haya obtenido evaluación favorable y acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), conforme a lo informado por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado en Nota 13858/2024.

ARTÍCULO 3°.- La Facultad de Ciencias Económicas deberá, al momento de poner en vigencia el presente Plan de Estudios, generar un plan de transición para las cohortes en desarrollo hasta que permita a todos los estudiantes migrar hacia el nuevo plan. Una vez que todos los estudiantes que ingresaron con el plan de estudios anterior contemplado en la Ordenanza N° 71/2009-C.S., finalizaron sus estudios o fueron dados de baja, el plan de transición quedará sin efecto. El plan de transición deberá ser presentado a la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado a los fines de contar con la información necesaria para realizar las certificaciones correspondientes en el momento de la validación de títulos y diplomas.

ARTÍCULO 4°.- Derogar la Ordenanza N° 71/2009-C.S.

ARTÍCULO 5°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 30/2024 _ _ _ _

ANEXO I

-1-



► 2023
"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



MENDOZA, 6 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXP. N° 29144/2023, donde la Secretaría de Posgrado e Investigación somete a consideración del Consejo Directivo, el nuevo plan de estudios de la Carrera de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA** y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ord. N° 004/2009-C.D. se aceptó y aprobó como sede del desarrollo de la Carrera de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**, creada mediante Ord. N° 70/09-C.S., el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que mediante Ord. N° 71/09-C.S. se aprobó el plan de estudios correspondiente a la carrera de posgrado **"ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA"**;

Que esta Especialización se encuentra en proceso de acreditación, en el marco la sexta convocatoria de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Sociales, reglamentada de manera conjunta con el Ministerio de Educación de la Nación a través de la resolución RESFC-2022-182-APNCONEAU#ME, la cual hace necesaria la formalización de la carrera;

Que, de acuerdo al marco normativo, el plan de estudios presentado establece una estrategia programática para cumplir los objetivos de la Carrera con un criterio jerárquico y secuencial donde los contenidos concentran los tópicos necesarios para el desarrollo de competencias para el logro de la formación;

Que para la instrumentación de este proyecto se han tenido en cuenta las pautas y normas generales para la organización y funcionamiento del nivel de posgrado en esta Universidad, reglamentados por Ordenanza N° 49/2003-C.S., la Ordenanza N° 43/2006-C.S., que establece el formato vigente para tramitación de proyectos de posgrado en su Anexo II MODELO DE ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE CARRERAS DE POSGRADO;

Que el diseño curricular, propuestas de actualización y nuevas cargas horarias son resultado de un trabajo conjunto articulado con entre la Secretaría de Posgrado e Investigación y las autoridades de la Carrera;

Por ello y lo aprobado en la sesión del 3 de octubre de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ORDENA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan de Estudios de la Carrera de Posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, que como ANEXO - 5 hojas- forma parte de la presente ordenanza.

ORDENANZA N° 0004 _____

Ord. N° **30/2024** _____

ANEXO I

-2-



► 2023
"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar se derogue la Ord. N° 71/2009-CS.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente norma se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.
me/mch

Cont. Juan Carlos GARCÍA OJEDA
Secretario de Posgrado e Investigación

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano

ORDENANZA N° 0004 _____

Ord. N° **30/2024** _____

ANEXO I

-3-



► 2023
"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Anexo Ord. N° 0004/23-C.D.

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

PLAN DE ESTUDIOS

CARRERA: Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica

UNIDAD ACADÉMICA: Facultad de Ciencias Económicas

Modalidad: Presencial

Organización del Plan de Estudios: Estructurada

ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIÓN, Y CARACTERIZACIÓN

En sus inicios, la propuesta conformada a partir de la convocatoria efectuada por el Ministerio de Ciencia y el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONCyT) (Gestores Tecnológicos - GTec 2008) estuvo destinada a que las Universidades Argentinas presentaran propuestas Interinstitucionales o consorcios, cuyo objeto fuera la creación de carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos, a partir de la cual se conformó un consorcio que abarcó a la región centro-oeste de la República Argentina conformado por las Universidades Nacionales de: San Luis, Cuyo, San Juan- Chilecito, Comahue y Río Cuarto-Villa María. A nivel nacional, se crearon desde entonces, el Programa Nacional de Vinculación Tecnológica (Vincular), Programa de Fortalecimiento de la Vinculación Tecnológica (VincuTec), Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), Centros de Vinculación Tecnológica (CVTs) entre otras políticas de fomento y acompañamiento de la vinculación tecnológica en los ecosistemas científico, académico y socioproductivo.

La Universidad Nacional de Cuyo dictó por primera vez el programa en la Facultad de Ciencias Económicas en el año 2010 obteniendo sus primeros egresados a partir del año 2013.

El rol de los egresados de esta especialización es significativo en cuanto aporte a la generación de valor para la sociedad mediante colaboraciones con el sector empresarial y otras instituciones.

Este programa busca promover la formación de vinculadores tecnológicos estrechando quienes contribuyen a estrechar la relación entre la academia y el entorno socioeconómico convirtiéndose en un motor de desarrollo tanto para la universidad como para la región, generando un círculo virtuoso de colaboración, innovación y crecimiento.

ORDENANZA N° 0004 _____

Ord. N° 30/2024 _____

ANEXO I

-4-



► 2023
"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Caracterización y perfil del egresado

El perfil de un especialista en gestión y vinculación tecnológica es multidisciplinario y requiere una combinación de habilidades técnicas, conocimientos en gestión, capacidad de comunicación y enfoque en la innovación.

Los egresados deben ser capaces de:

- Comprender las bases científicas y tecnológicas de las áreas en las que trabaja. Esto implica estar al tanto de los avances tecnológicos, las tendencias de la industria y las oportunidades para aplicar la tecnología en diferentes contextos.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar proyectos de transferencia de tecnología y colaboraciones interinstitucionales. La capacidad de gestionar recursos, plazos y equipos
- Comunicar de manera clara y persuasiva, adaptando su lenguaje a audiencias técnicas y no técnicas
- Negociar términos, acuerdos de propiedad intelectual y otras cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología.
- Comprender los derechos de propiedad, las patentes, los contratos de licencia y otros aspectos legales relevantes.
- Evaluar la viabilidad comercial de proyectos y colaboraciones, así como entender las necesidades de las empresas.
- Ser factor de cambio y contribuir al desarrollo de la competitividad y eficiencia de los ecosistemas en los que interviene.

Objetivo General

- Formar gerentes en vinculación tecnológica que sean capaces de brindar herramientas teóricas y operativas al servicio de la gestión y planificación de actividades de producción de conocimientos y su transferencia institucional y productiva.

Objetivos Específicos

- Desarrollar competencias y habilidades eficientes para ligar los intereses y objetivos empresariales con las capacidades y dinámicas del sector científico- tecnológico
- Desarrollar perfiles profesionales que posibiliten y creen nexos reales entre el sector académico y el sector productivo, detectando demandas, facilitando oportunidades tecnológicas, promoviendo procesos de innovación empresarial y aportando

ORDENANZA N° 0004 _ _ _ _

Ord. N° 30/2024 _ _ _ _

ANEXO I

-5-



► 2023
"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

soluciones para el sector socioproductivo.

- Generar saberes y habilidades en los campos de la gestión de recursos humanos de los sistemas del management de proyectos, del liderazgo y dirección de grupos, de la aplicación de técnicas de negociación y de herramientas de cambio organizacional para favorecer los ambientes innovadores.
- Diseñar e implantar con éxito proyectos y planes de I+ D+ i y la innovación de empresas tecnológicas.

Título a otorgar: Especialista en Gestión y Vinculación Tecnológica, otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo.

Duración y periodicidad de la carrera.

La carrera es de oferta continua, su duración es de 18 (dieciocho) meses; 12 (doce) meses reales de dictado y 6 (seis) meses para la presentación del Trabajo Final Integrador

Plan de Estudio.

La estructura de la carrera se resume en su Plan de Estudios, el cual se conforma de 9 (nueve) cursos más un Taller de Elaboración del Trabajo Final integrador. El estudiante finalizará la carrera con la presentación del Trabajo Final Integrador.

Estructura curricular

Está estructurada con 9 (nueve) cursos obligatorios más un Taller de Elaboración de Trabajo Final Integrador que se dictarán durante 12 (doce) meses cuya distribución curricular se detalla en el siguiente Cuadro.

ACTIVIDAD CURRICULAR	Descriptores	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES
Innovación y Sistemas de Innovación	Introducción a la innovación y los sistemas de innovación. La transferencia y vinculación tecnológica. Políticas públicas para la innovación. Agentes clave en el proceso de innovación. Herramientas para la innovación.	26	4	30

ORDENANZA N° 0004 _____

Ord. N° 30/2024 _____

ANEXO I

-6-



► 2023
"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Colaboración efectiva para Favorecer la innovación en los ecosistemas	Estadios evolutivos y sus modelos organizacionales. Entornos V.U.C.A. Cultura organizacional. Tecnologías Sociales. Sociocracia. Principios. Inteligencia Colectiva. Factores. Prácticas. Facilitación: estrategias. Toma de decisiones: Proceso. Impacto. Compromiso. Contexto	15	15	30
La Protección de la Propiedad Intelectual y la Vigilancia Tecnológica	Innovación y Propiedad Intelectual. Tipologías de Protección. Vigilancia Tecnológica. Vigilancia Estratégica. Inteligencia Estratégica. Inteligencia de Mercados. Metabuscadores/Multibuscadores de información de mercados. Información tecnológica y patentes. Fundamentos VT-IE. Herramientas TIC para la toma decisiones	20	20	40
Las TIC como herramienta para la innovación y el desarrollo.	Herramientas tecnológicas. Glosario. Inteligencia Artificial. Plataformas No Code. Realidad aumentada. Automatización.	20	20	40
Modelos de Sostenibilidad y Tecnologías de Impacto	Concepto de sustentabilidad. Sostenibilidad. Indicadores de medición. Sistema B, Pacto Global, IFRS; GRI, Amfori. Innovación responsable y sustentable. DueDilligence Tecnología e innovación en el marco de la Economía Circular. Mecanismo de Gestión Público Privada RCR	10	-	10
Finanzas aplicadas al desarrollo de proyectos de I+D+i	Introducción a las Finanzas en el Contexto de la I+D+i. Evaluación Financiera. Fuentes de Financiamiento Costos Presupuestos. Análisis de Viabilidad Económica. Gestión de Riesgos Financieros. Valorización de la Propiedad Intelectual y Activos Intangibles. Financiamiento a Largo Plazo para la Innovación. Aspectos Tributarios y Legales en Proyectos de I+D+i. Presentación y Comunicación de Propuestas Financieras	15	15	30
Planificación, gestión y evaluación de proyectos de I+D+i	Formulación y Diseño de Proyectos de I+D+i. Planificación Estratégica y Operativa. Gestión de Recursos y Equipos de Trabajo. Gestión de Recursos y Equipos de Trabajo. Seguimiento y Control de Proyectos. Evaluación de Resultados y Cumplimiento de Objetivos. Evaluación de Impacto y Sostenibilidad. Caso de Estudio y Práctica Aplicada.	20	20	40

ORDENANZA N° 0004 _____

Ord. N° 30/2024 _____

ANEXO I

-7-



► 2023
"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

Estrategias de generación y desarrollo de Empresas de Base tecnológica	Identificación y Validación de Oportunidades. Desarrollo de Modelos de Negocio Tecnológicos. Estrategias de Protección de la Tecnología. Financiamiento y Fuentes de Inversión para EBT. Gestión de la Innovación en EBT. Desarrollo de Producto y Escalamiento. Comercialización y Estrategias de Ventas. Gestión de Riesgos y Estrategias de Continuidad. Gestión de Riesgos y Estrategias de Continuidad. Aspectos Legales y Éticos en EBT.	20	20	40
Economía del Conocimiento	Conocimiento como Recurso Económico. Indicadores. Políticas Públicas y Desarrollo. Mercados y Negocios. Capital Humano y Educación en la Economía del Conocimiento. Economía Digital y Tecnologías Emergentes. Sostenibilidad y Ética en la Economía del Conocimiento.	30	10	40
Taller de Elaboración de Trabajo Final Integrador	Tema y Planteamiento del Problema. Revisión Bibliográfica y Marco Teórico. Planificación y Cronograma. Recopilación y Análisis de Datos. Estructura del Trabajo Final. Comunicación Efectiva. Aspectos Éticos y de Propiedad Intelectual.	20	40	60
CARGA HORARIA TOTAL		196	164	360

Régimen de aprobación de la carrera

Los alumnos deben cumplir con la aprobación de cada uno de los cursos. La aprobación del Taller de Elaboración de Trabajo Final Integrador se logra con la presentación de un Trabajo Final relacionado con el área de especialización.

ORDENANZA N° 0004 _ _ _ _

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 30/2024 _ _ _ _